Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088 -2022-MPH/GM

Huancayo, 10 FEB. 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 337-2021-MPH/A de fecha 24 de noviembre de 2021 y Reporte N° 002-2022-MPH/SG de fecha 01 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el articulo unido de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo cual es concordante con lo dispuesto en el articulo II del titulo preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y Tercera de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las Entidades Públicas deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que aprueba la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0068-2021-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobó los "Lineamientos para el transito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil" y en su numeral 5.3 señala que la ruta para transitar al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, consta de dos (2) fases: i) Transito de entidades públicas al régimen del Servicio Civil y ii) Transito de servidores públicos al régimen del servicio civil;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.1 de los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", la Comisión de Tránsito, está encargada de difundir, impulsar y supervisar el proceso de tránsito de la entidad al régimen del Servicio Civil y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las fases y etapas de dicho proceso; asimismo, el numeral 5.2.2 señala que la Comisión de Tránsito y la máxima autoridad ejecutiva deben procurar garantizar que las personas que prestan servicios en la entidad conozcan los objetivos que se persiguen con el proceso de tránsito, asi como la importancia y las características de cada una de sus fases y etapas;

Que, el numeral 5.2.3 de los aludidos lineamientos, establece que la Comisión de Transito al régimen del Servicio Civil, debe estar compuesta por los siguientes cargos, indistintamente del nombre de sus ocupantes: i) El(La) Secretario(a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizara mediante resolución, ii) Un(a) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección, iii) El(La) responsable del área de Recursos Humanos o el(la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaria técnica de la comisión;

Que, en el marco legal antes expuesto, resulta necesario proceder a la conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Huancayo, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, aprobado por Resolución de Presidencia ejecutiva N° 0068-2021-SERVIR/PE y teniendo en cuenta que mediante la Resolución de Alcaldía N° 337-2021-MPH/A de fecha 24 de noviembre de 2021,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
V°B°
Abog. Jesús Medrano Aliaga
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

artículo segundo, el titular de la entidad, propone el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huancayo, como segundo miembro de la Comisión de Transito de SERVIR;

Por estas consideraciones y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 30057, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0068-2021-SERVIR/PE;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Huancayo, encargada de difundir, impulsar y supervisar el proceso de tránsito de la entidad al régimen del Servicio Civil y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las fases y etapas de dicho proceso, la cual estará integrada por:

ORGANO RESPONSABLE	CARGO
Gerente Municipal	Presidente
Secretaria General	Representante de Alta Dirección
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos	Secretario Técnico

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO V° B° Abog. Jesús Medrano Aliaga GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTICULO SEGUNDO. - **ESTABLECER** que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, brinden el apoyo necesario que requiera la Comisión constituida en la presente Resolución, para el correcto cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** que la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil se instalara en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, finalizando sus funciones cuando se haya culminado con todas las fases y etapas establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0068-2021-SERVIR/PE.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los funcionarios que conforman la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. Jesús D. Navarro Balvin
GERENTE MUNICIPAL